

República de Panamá
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución. MEF-RES-2016-0055
de 21 de Octubre de 2014

“Que crea un Área en Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas y modifica la Resolución No. DS/AL 004 de 25 de enero de 2011”

El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,

Considerando:

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, por la cual se creó el Ministerio de Economía y Finanzas, señala en su artículo 4 que “ La Dirección del Ministerio de Economía y Finanzas estará a cargo del Ministro de Economía y Finanzas, quien es el jefe superior del ramo y el responsable ante el Presidente de la República para al cumplimiento de sus atribuciones, y por dos viceministros uno de Finanzas y otro de Economía, quienes colaborarán directamente con el Ministro en el ejercicio de sus funciones y asumirán las atribuciones y responsabilidades que les señale la Ley y las que el Ministro les encomiende o delegue”;

Que el artículo 6 de la Ley 97 de 1998, establece que el Ministro podrá delegar el ejercicio de sus funciones o atribuciones en los viceministros, en los directores o en otros servidores públicos del Ministerio, excepto en los casos que esté expresamente prohibido por la Constitución o en la Ley;

Que por medio de la Resolución No.DS/AL 004 de 25 de enero de 2011, se crea la Comisión de Ética y Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objetivo es alcanzar el más alto nivel de Ética y Transparencia, participación ciudadana, eficiencia, eficacia y accesibilidad, con miras a mantener integra toda la información de la institución al servicio del ciudadano;

Que la Ley 33 de 25 de abril de 2013, “Que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información”, establece que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información es la organismo rector en materia de derecho de petición y acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, ética y prevención contra la corrupción a nivel gubernamental;

Que el artículo 7 de la Ley 33 de 25 de abril de 2013, establece que la Autoridad coordinará con todas las instituciones del Estado la implementación de la unidad de enlace, cuyo titular se denominará oficial de información, y le corresponderá a cada institución la designación de este;

Que con la finalidad de cumplir con lo estipulado en la Ley 33 de 2013, se hace necesario crear un área dentro de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas en donde se establecerá la Comisión de Ética y Transparencia la cual cumplirá con los objetivos planteados en la Ley 33 de 25 de abril de 2013 y la Resolución No. DS/AL 004 de 25 de enero de 2011;

De igual manera se hace necesario hacer las delegaciones necesarias con la finalidad de cumplir con los objetivos del área de la Comisión de Ética y Transparencia;

Resuelve:

PRIMERO: Se crea un Área dentro de Secretaría General, en donde se instalará y cumplirá sus funciones la Comisión de Ética y Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDO: Se modifica el Artículo 3 de la Resolución No.DS/AL 004 de 25 de enero de 2011, así:

Artículo 3: La Comisión de Ética y Transparencia será presidida por la Secretaría General, o el funcionario que ella designe, quien convocará a la Comisión y determinará la forma de ejecución de las funciones encomendadas. La Secretaría General fungirá como enlace con la Red Interinstitucional de Ética Pública (RIEP) y como unidad de enlace con la Autoridad Nacional de Transparencia y Accesos a la Información.

TERCERO: Se modifica el Artículo 4 de la Resolución No. DS/AL 004 de 25 de enero de 2011, así:

Artículo 4: La Comisión de Ética y Transparencia creará y dictará su reglamento y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento del Código de Ética del servidor público ofreciendo una asesoría en materia de fomento de Ética, Transparencia y lucha contra la corrupción a través de la formulación y ejecución de planes, propuestas de herramientas, mecanismos, controles y procedimientos para prevenir y combatir la corrupción, así como su respectivo seguimiento.
2. Formular y fomentar acciones de capacitación sobre las normas de conducta en la institución en cuanto a la Ética y la Transparencia, diseñando e implementando mecanismos para difundir y capacitar a todos los servidores públicos.
3. Elaborar planes de acciones y proyectos donde se consideren las propuestas de las Unidades Administrativas que conforman este Ministerio y someterlos a la consideración del Despacho Superior, al que se le deberá rendir el informe del progreso.
4. Crear los canales necesarios que garanticen que todos sus actos sean realizados con transparencia.
5. Crear y ejecutar actividades y concursos que fomenten e incentiven a los funcionarios del Ministerio para crear conciencia sobre los valores Éticos y la Transparencia.
6. Revisar periódicamente y mejorar el contenido de la página web de la institución para alcanzar mayor transparencia, participación ciudadana, eficiencia y accesibilidad con miras a mantener la información de la institución del servicio del usuario.
7. Dar cumplimiento a las funciones estipuladas en el artículo 8 de la Ley 33 del 25 de abril de 2013.
8. Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con su ámbito de acción que sea necesaria para el logro de los objetivos encomendados o cualquier otra que el Ministro le asigne.

CUARTO: La presente Resolución modifica la Resolución No. DS/AL 004 del 25 de enero de 2011.

QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

Fundamento Legal: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Ley 6 de 22 de enero de 2002, Ley 33 de 25 de abril de 2013.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *veintiún* (21) días del mes de *octubre* de dos mil dieciséis (2016)



Dulcidio De La Guardia
Ministro



Martha Patricia de González
Secretaria General